FORMATO DE SOLICITUD DE OTROSÍ ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

FECHA	Santiago de Cali, 20 de abril de 2026
DE	GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GUEVARA Asesor Subgerencia Liquidaciones y Devoluciones Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento Valle del Cauca
PARA	MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA Ordenador del Gasto Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento Valle del Cauca
ASUNTO	Solicitud para suscripción de Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026

En mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria y la Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle – ERT S.A. E.S.P., me permito solicitar la suscripción de Otrosí No. 01 de carácter aclaratorio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca tiene como misión asegurar el fortalecimiento del fisco departamental, mediante la determinación, fiscalización y recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en desarrollo de sus funciones, la Entidad debe garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos que se celebren para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 23, 24, 25 y 26, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, siendo deber de los servidores públicos velar por la correcta ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales tienen la dirección general de los contratos y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, pudiendo interpretar los documentos contractuales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan el deber de planeación, seguimiento y control de la actividad contractual, así como la obligación de mantener la coherencia entre los documentos del proceso contractual y su ejecución.

Que, en virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y adoptar las medidas necesarias para evitar inconsistencias que puedan afectar su desarrollo.

Que, las entidades estatales pueden modificar los contratos mediante la suscripción de otrosíes, siempre que dichas modificaciones no alteren la esencia del contrato, pudiendo introducir ajustes de carácter técnico, administrativo o aclaratorio que garanticen su adecuada ejecución.

Que, de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, algunos servicios asociados a la computación en la nube se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), lo cual hace necesario garantizar su correcta identificación y tratamiento dentro de la estructura económica del contrato.

1. ANTECEDENTES

El contratista Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle – ERT S.A. E.S.P., mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2026, radicó mediante oficio No. 2026014723 en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento la solicitud de suscripción de un otrosí aclaratorio al contrato en referencia, informando que, por un error involuntario de carácter formal, fue incorporada en la plataforma SECOP II una versión preliminar de la propuesta técnica, en lugar de la versión definitiva concertada entre las partes.

Así mismo, señala la necesidad de precisar la desagregación de los componentes asociados al Impuesto sobre las Ventas (IVA), particularmente respecto de los servicios de computación en la nube que se encuentran excluidos conforme a la normativa tributaria vigente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La solicitud presentada, en atención a la comunicación elevada por el contratista, tiene como finalidad sustituir la propuesta técnica inicialmente cargada en la plataforma SECOP II por la versión definitiva, la cual corresponde a la efectivamente concertada, validada y aceptada por las partes durante las etapas precontractual y contractual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Lo anterior, con el propósito de armonizar y precisar el alcance técnico, financiero y documental del Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, garantizando la debida coherencia entre los documentos que integran el expediente contractual y la realidad de su ejecución.

Así mismo, se propone incorporar la correcta estructuración, desagregación y tratamiento tributario de los componentes económicos del contrato, en particular la identificación de aquellos servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normativa vigente, asegurando la coherencia contable, fiscal y financiera del negocio jurídico.

La modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y tiene como finalidad asegurar la correspondencia entre la oferta que dio origen al contrato, los documentos contractuales y su ejecución, evitando inconsistencias que puedan afectar su adecuada supervisión y control.

En este sentido, se deja expresa constancia de que la presente modificación no comporta alteración alguna de las condiciones esenciales del contrato, por cuanto:

- No modifica el objeto contractual.
- No afecta el valor total del contrato.
- No incide en el plazo de ejecución.
- No altera las obligaciones pactadas ni el alcance del proyecto.

Por el contrario, se trata de un ajuste de carácter estrictamente aclaratorio y de precisión técnica, financiera y tributaria, orientado a garantizar la integridad, trazabilidad y correcta ejecución del contrato, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

3. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y los documentos soportes allegados, esta supervisión se permite manifestar que:

- Desde el punto de vista técnico: la propuesta definitiva presenta una estructura más clara, detallada y coherente con las necesidades del proyecto, facilitando el seguimiento, control y verificación de los entregables.
- Desde el punto de vista jurídico: la solicitud se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de primacía de lo sustancial sobre lo formal, y no configura una modificación sustancial del contrato, sino un ajuste aclaratorio que busca reflejar la verdadera voluntad de las partes.
- Desde el punto de vista financiero y económico: no se genera adición de recursos ni modificación del valor total del contrato, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas, con una adecuada discriminación de los componentes gravados y no gravados con IVA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

- Desde el punto de vista administrativo: la modificación contribuye a la correcta gestión contractual, fortaleciendo la trazabilidad documental, la transparencia del proceso y la adecuada supervisión del contrato.

En consecuencia, esta supervisión otorga viabilidad técnica, jurídica, financiera, administrativa y económica a la suscripción del Otrosí No. 01.

4. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito autorizar la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, cuyo objeto será:

- √ Sustituir la propuesta técnica inicialmente cargada en SECOP II por la propuesta técnica definitiva.
- √ Incorporar la correcta desagregación de los componentes asociados al IVA, conforme a la normatividad vigente.
- √ Dejar constancia expresa de que la modificación no implica adición de recursos, ni modificación del objeto, alcance o plazo del contrato.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la coherencia entre los documentos que integran el expediente contractual.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GUEVARA
Supervisor
Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.

Se justifica el siguiente documento, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, La misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, consiste en (...) "asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales" (...)

Que, en desarrollo de sus funciones, la Entidad debe garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos que se celebren para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 23, 24, 25 y 26, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, siendo deber de los servidores públicos velar por la correcta ejecución del contrato.

Que así mismo se ha expresado: "El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."

Que, a propósito de las modificaciones, prorrogas, adiciones u "Otrosí" es oportuno acudir a lo señalado sobre el "ius Variandi" como la facultad de modificar las condiciones del contrato en cuanto al modo, lugar, tiempo, actividades o cantidad, la cual debe ser ejercida con un criterio razonable y, por tanto, sin arbitrariedad, consensuado por las partes y determinado por las conveniencias razonables y justas que surgen de las necesidades del CONTRATANTE.

Que toda modificación, prórroga, adición u "Otrosí", deberá apreciar el conjunto de elementos y adoptar una determinación que los consulte de manera adecuada y coherente, sin que implique variación del objeto contractual.

Que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P., suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, mediante el proceso de Contratación Directa No. UAE-CD-007-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO - QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA"

Que, el 06 de abril de 2026 fue radicado el oficio mediante SADE No. 2026014723 en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento por medio del cual LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS– ERT S.A. E.S.P solicitó la suscripción de un otrosí aclaratorio al contrato en referencia, informando que:

"1.El pasado 29 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, previo el agotamiento de la fase de planeación y la concertación de los términos técnicos requeridos por la Unidad.

2.Tras una revisión exhaustiva del expediente contractual en la plataforma SECOP II y de los documentos anexos a la minuta, se detectó un error involuntario de carácter formal consistente en la incorporación de una versión preliminar de la propuesta técnica de la ERT, en lugar de la versión definitiva acordada y validada por las mesas técnicas de ambas entidades.

3.Es imperativo precisar que la propuesta definitiva que se pretende formalizar mediante esta solicitud no altera en modo alguno el objeto contractual, el valor total del contrato, ni el plazo de ejecución. Las obligaciones específicas y el alcance del proyecto se mantienen incólumes respecto a lo planeado.

4.La versión definitiva de la propuesta que debe regir el contrato ofrece una estructura metodológica más detallada, una redacción técnica más robusta y una precisión técnica superior, lo cual garantiza

de manera más eficiente la satisfacción de la necesidad de la Unidad de Rentas y facilita las labores de supervisión y control.

5.Además de lo anterior, se identificó que la propuesta preliminar no presentaba de manera clara y discriminada la estructura de costos frente al Impuesto sobre las Ventas (IVA). Específicamente, omitió detallar los componentes que, por su naturaleza de servicios de computación en la nube (Cloud Computing), se encuentran excluidos del IVA de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

6.Esta solicitud se sustenta en el Principio de Primacía de lo Sustancial sobre lo Formal y el Principio de Moralidad Administrativa. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido enfática en que los contratos estatales deben reflejar la voluntad real de las partes expresada durante la etapa de formación del consentimiento."

Que, la propuesta comercial registrada en la plataforma Secop II, se encuentra estructurada y redactada de la siguiente manera:

Componente			Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Administración y Soporte en Nube	**Requerimiento Notificaciones Masivas (159 Horas)**		Suministro de bolsa de horas de desarrollo Web de nuevas funcionalidades y/o modificaciones sobre la plataforma y sus componentes; suministro prestado por el equipo técnico del proyecto.	$ 26.436.974,8	$ 5.023.025,2	$ 31.460.000,0
	Marco funcional en nube	**Base de Datos**	Suministro de Herramientas y Servidores virtuales, almacenamiento en línea, bases de datos, análisis de datos, entre otros.	$ 1.000.000,0	$ -	$ 6.000.000,0
		Metodología de proyectos	Aplicación de una metodología de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos, el alcance definido y la calidad de los entregables.	$ 1.478.991,6	$ 281.008,4	$ 1.760.000,0
		Análisis de información	Recolección y análisis de la información funcional y técnica de la plataforma, apoyado en herramientas de analítica de datos, para identificar necesidades, validar requerimientos y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.	$ 3.500.000,0	$ -	$ 21.000.000,0

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.

	Seguridad y privacidad de la información en nube	**Seguridad y Privacidad**	Aplicación de controles orientados a garantizar la seguridad y privacidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma, conforme a las políticas y normativas vigentes.	$ 3.500.000,0	$ -	$ 21.000.000,0
		Seguridad Cibernética Reforzada	Implementación de medidas de ciberseguridad para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a amenazas informáticas, protegiendo la infraestructura tecnológica y asegurando la continuidad de los servicios.	$ 3.500.000,0	$ -	$ 21.000.000,0
	Interoperabilidad en nube	**Integraciones Externas**	Servicio de soporte en nube y gestión de integración para la plataforma interoperable con BANCO DE OCCIDENTE, REL SAP, CATASTRO CALI DISTRITO, AVALUO CATASTRAL DEPARTAMENTAL VALLE AVANZA que incluye monitoreo en tiempo real de la conectividad, diagnóstico y resolución de incidentes, Gestión mantenimiento de APIs, control de accesos, sincronización e interoperabilidad de datos, gestión de credenciales y tokens, manejo de compatibilidad y formatos de datos, transformación de datos y soporte en la sincronización de datos, así como la ejecución de pruebas de regresión y validaciones para garantizar el correcto funcionamiento.	$ 52.500.000,0	$ -	$ 315.000.000,0
	Soporte y mantenimiento en nube	**Monitoreo Proactivo**	Suministro de herramientas Cloud para el seguimiento y control del proyecto, permitiendo la gestión centralizada de solicitudes, tickets de servicio, registro de novedades y reporte de fallas de la plataforma durante la etapa de producción del servicio. Incluye la generación de notificaciones automatizadas para ventanas de mantenimiento, migraciones, despliegues programados y no programados, así como alertas sobre configuraciones especiales de operación.	$ 7.500.000,0	$ -	$ 45.000.000,0
			ANS acordados con los clientes, basados en la operación real.			

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.

	Entrenamiento/ transferencia de Conocimiento	Realización de actividades de entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal designado, orientadas al uso, operación y soporte de la plataforma, garantizando la apropiación de las funcionalidades y buenas prácticas asociadas a los servicios prestados.	$ 1.478.991,6	$ 281.008,4	$ 1.760.000,0
Arrendamiento en Nube	**Infraestructura en la Nube**	Hosting y Servidores Cloud en configuración de alta disponibilidad, para base de datos, web server. Infraestructura exclusiva o compartida de acuerdo con el volumen de datos. Soporte DevOps con capacidad en despliegues en AWS, CI/CD y documentación técnica Servicio integral de soporte y mantenimiento especializado en plataformas desarrolladas con Angular, .NET 7.4, SQL Server y AWS, garantizando estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo.	$ 6.000.000,0	$ -	$ 36.000.000,0
				Plazo en meses	6
				Subtotal No Gravado de IVA por 6 meses	**$465.000.000,0**
				Subtotal Gravado por 6 meses	**$29.394.958,0**
				Iva (19%)	**$ 5.585.042,0**
				Valor total A todo costo	**$499.980.000,0**

Que, dicho lo anterior se puede concluir que, por un error involuntario de carácter formal, fue incorporada en la plataforma SECOP II una versión preliminar de la propuesta técnica, en lugar de la versión definitiva concertada entre las partes.

Que, así mismo, se señala la necesidad de precisar la desagregación de los componentes asociados al Impuesto sobre las Ventas (IVA), particularmente respecto de los servicios de computación en la nube que se encuentran excluidos conforme a la normativa tributaria vigente.

Que, por lo anterior, la propuesta efectivamente acordada por las partes y que debió ser cargada en la plataforma Secop II es la siguiente:

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.

Componente			Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Plataforma tecnológica Cloud	**Marco funcional en nube**	**Base de Datos**	Suministro de Herramientas y Servidores virtuales, almacenamiento en línea, bases de datos, análisis de datos, entre otros.	$ 77.500.000,00	0	$ 465.000.000,00
		Análisis de informació n	Recolección y análisis de la información funcional y técnica de la plataforma, apoyado en herramientas de analítica de datos, para identificar necesidades, validar requerimientos y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.			
	Seguridad y privacidad de la información en nube	**Seguridad y Privacidad**	Aplicación de controles orientados a garantizar la seguridad y privacidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma, conforme a las políticas y normativas vigentes.			
		Seguridad Cibernética Reforzada	Implementación de medidas de ciberseguridad para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a amenazas informáticas, protegiendo la infraestructura tecnológica y asegurando la continuidad de los servicios.			
	Interoperabilidad en nube	**Integraciones Externas**	Servicio de soporte en nube y gestión de integración para la plataforma interoperable con BANCO DE OCCIDENTE, REL SAP, CATASTRO CALI DISTRITO, AVALUO CATASTRAL DEPARTAMENTAL VALLE AVANZA que incluye monitoreo en tiempo real de la conectividad, diagnóstico y resolución de incidentes, Gestión mantenimiento de APIs, control de accesos, sincronización e interoperabilidad de datos, gestión de credenciales y tokens, manejo de compatibilidad y formatos de datos, transformación de datos y soporte en la sincronización de datos, así como la ejecución de pruebas de regresión y validaciones para garantizar el correcto funcionamiento.			

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.

	Soporte y mantenimiento en nube	**Monitoreo Proactivo**	Suministro de herramientas Cloud para el seguimiento y control del proyecto, permitiendo la gestión centralizada de solicitudes, tickets de servicio, registro de novedades y reporte de fallas de la plataforma durante la etapa de producción del servicio. Incluye la generación de notificaciones automatizadas para ventanas de mantenimiento, migraciones, despliegues programados y no programados, así como alertas sobre configuraciones especiales de operación.			
			ANS acordados con los clientes, basados en la operación real.			
	Infraestructura en la Nube		Hosting y Servidores Cloud en configuración de alta disponibilidad, para base de datos, web server.			
			Infraestructura exclusiva o compartida de acuerdo con el volumen de datos.			
			Soporte DevOps con capacidad en despliegues en AWS, CI/CD y documentación técnica			
			Servicio integral de soporte y mantenimiento especializado en plataformas desarrolladas con Angular, .NET 7.4, SQL Server y AWS, garantizando estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo.			
Servicios profesionales	**Requerimiento Notificaciones Masivas**		Suministro de bolsa de horas de desarrollo Web de nuevas funcionalidades y/o modificaciones sobre la plataforma y sus componentes; suministro prestado por el equipo técnico del proyecto.	$ 26.436.974,80	$ 5.023.025,20	$ 31.460.000,00
	(159 Horas)					
	Metodología de proyectos		Aplicación de una metodología de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos, el alcance definido y la calidad de los entregables.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
	Entrenamiento/ transferencia de Conocimiento		Realización de actividades de entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal designado, orientadas al uso, operación y soporte de la plataforma, garantizando la apropiación de las funcionalidades y buenas prácticas asociadas a los servicios prestados.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00

Plazo en meses	6
Subtotal No Gravado de IVA por 6 meses	$ 465.000.000,00
Subtotal Gravado por 6 meses	$ 29.394.958,00
Iva (19%)	$ 5.585.042,00
Valor total A todo costo	$ 499.980.000,00

Que, la Supervisión del Contrato, en ejercicio de sus competencias, realizó el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo de la solicitud elevada por el contratista, concluyendo que la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y tiene como finalidad asegurar la correspondencia entre la oferta que dio origen al contrato, los documentos contractuales y su ejecución, evitando inconsistencias que puedan afectar su adecuada supervisión y control.

En este sentido, se deja expresa constancia de que la modificación no comporta alteración alguna de las condiciones esenciales del contrato, por cuanto:

- No modifica el objeto contractual.
- No afecta el valor total del contrato.
- No incide en el plazo de ejecución.
- No altera las obligaciones pactadas ni el alcance del proyecto.

Que, la suscripción del Otrosí no constituye una modificación de las condiciones de selección, sino un acto de saneamiento y precisión técnica destinado a prevenir ambigüedades en la ejecución. De mantenerse la versión errónea, se pondría en riesgo la trazabilidad de los entregables frente a las auditorías de los entes de control, quienes exigen coincidencia absoluta entre la planeación, la oferta y la ejecución.

Que, con fundamento en los argumentos expuestos en la referida solicitud de otrosí elevada por LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P, la documentación aportada y conforme a la validación realizada por el supervisor del contrato, la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria encuentra justificada la suscripción del presente Otrosí No. 1, en lo que respecta a:

√ Sustituir la propuesta técnica inicialmente cargada en SECOP II por la propuesta técnica definitiva.
√ Incorporar la correcta desagregación de los componentes asociados al IVA, conforme a la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN No. 1
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.

- √ Dejar constancia expresa de que la modificación no implica adición de recursos, ni modificación del objeto, alcance o plazo del contrato.

Que, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, faculta a las partes para pactar modificaciones, siempre que subsista la necesidad del objeto contractual y que exista un acuerdo de voluntades en este sentido, se hace necesario suscribir Otrosí No. 01 al contrato Interadministrativo No. 1.120.60-17.04-2661-2025 suscrito entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS ERT S.A. E.S.P.

Que, la modificación pretendida tiene como propósito principal realizar un ajuste estrictamente aclaratorio y de precisión técnica, financiera y tributaria, orientado a garantizar la integridad, trazabilidad y correcta ejecución del contrato, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Que, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, las partes podrán, de común acuerdo, modificar los contratos estatales, siempre que subsista la necesidad del objeto contractual y se garantice la continuidad en la prestación del servicio sin que ello implique modificación al valor inicialmente pactado.

En virtud del aval técnico, jurídico, financiero, administrativo y económico otorgado por el supervisor del contrato, la Ordenadora del Gasto encuentra plenamente justificada la suscripción del presente Otrosí No. 01, acogiendo integralmente los argumentos y la viabilidad técnica expuestos para garantizar la correcta ejecución contractual.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Proyectó: Karen Lizeth Altamirano Morales – Abogada Contratista UAEIRGT

Revisó y Aprobó: Gustavo Adolfo Valencia Guevara – Asesor – Subgerencia liquidaciones y Devoluciones UAEIRGT
Henry Devia Prado – Subdirector Técnico Jurídico UAEIRGT
Martha Isabel Ramírez Salamanca – Gerente UAEIRGT

5849-1

OTROSI No.1
al CONTRATO No. 1.120.80-19.13-5849-2026 del 30 de enero de 2026

ACLARACIÓN [X] ADICIÓN [ ] PRORROGA [ ] MODIFICACION [ ]

CONTRATO No.	1.120.80-19.13-5849-2026 del 30 de enero de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA	LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P.
NIT	NIT. No. 800135729
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO - QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA"
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($499.980.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2026
FECHA DE INICIO EJECUCION	30 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GUEVARA

Entre los suscritos MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA identificada con CC. 66.930.649 de Pradera (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 0001 del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA y LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P., identificada con Nit. No. 800135729 representada legalmente por: Chiristian Camilo Burbano Plaza identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.087.052, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato No. 11.120.80-19.13-5849-2026 del 30 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, La misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, consiste en (...) "asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales" (...)

Que, en desarrollo de sus funciones, la Entidad debe garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos que se celebren para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 23, 24, 25 y 26, las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, siendo deber de los servidores públicos velar por la correcta ejecución del contrato.

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales tienen la dirección general de los contratos y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, pudiendo interpretar los documentos contractuales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan el deber de planeación, seguimiento y control de la actividad contractual, así como la obligación de mantener la coherencia entre los documentos del proceso contractual y su ejecución.

Que, en virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y adoptar las medidas necesarias para evitar inconsistencias que puedan afectar su desarrollo.

Que, las entidades estatales pueden modificar los contratos mediante la suscripción de otrosíes, siempre que dichas modificaciones no alteren la esencia del contrato, pudiendo introducir ajustes de carácter técnico, administrativo o aclaratorio que garanticen su adecuada ejecución.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, algunos servicios asociados a la computación en la nube se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), lo cual hace necesario garantizar su correcta identificación y tratamiento dentro de la estructura económica del contrato.

Que así mismo se ha expresado: "El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."

Que, a propósito de las modificaciones, prorrogas, adiciones u "Otrosí" es oportuno acudir a lo señalado sobre el "ius Variandi" como la facultad de modificar las condiciones del contrato en cuanto al modo, lugar, tiempo, actividades o cantidad, la cual debe ser ejercida con un criterio razonable y, por tanto, sin arbitrariedad, consensuado por las partes y determinado por las conveniencias razonables y justas que surgen de las necesidades del CONTRATANTE.

Que toda modificación, prórroga, adición u "Otrosí", deberá apreciar el conjunto de elementos y adoptar una determinación que los consulte de manera adecuada y coherente, sin que implique variación del objeto contractual.

Que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P., suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, mediante el proceso de Contratación Directa No. UAE-CD-007-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO - QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA"

Que, el 06 de abril de 2026 fue radicado el oficio mediante SADE No. 2026014723 en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento por medio del cual LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – ERT S.A. E.S.P solicitó la suscripción de un otrosí aclaratorio al contrato en referencia, informando que:

"1. El pasado 29 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, previo el agotamiento de la fase de planeación y la concertación de los términos técnicos requeridos por la Unidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.Tras una revisión exhaustiva del expediente contractual en la plataforma SECOP II y de los documentos anexos a la minuta, se detectó un error involuntario de carácter formal consistente en la incorporación de una versión preliminar de la propuesta técnica de la ERT, en lugar de la versión definitiva acordada y validada por las mesas técnicas de ambas entidades.

3.Es imperativo precisar que la propuesta definitiva que se pretende formalizar mediante esta solicitud no altera en modo alguno el objeto contractual, el valor total del contrato, ni el plazo de ejecución. Las obligaciones específicas y el alcance del proyecto se mantienen incólumes respecto a lo planeado.

4.La versión definitiva de la propuesta que debe regir el contrato ofrece una estructura metodológica más detallada, una redacción técnica más robusta y una precisión técnica superior, lo cual garantiza de manera más eficiente la satisfacción de la necesidad de la Unidad de Rentas y facilita las labores de supervisión y control.

5.Además de lo anterior, se identificó que la propuesta preliminar no presentaba de manera clara y discriminada la estructura de costos frente al Impuesto sobre las Ventas (IVA). Específicamente, omitió detallar los componentes que, por su naturaleza de servicios de computación en la nube (Cloud Computing), se encuentran excluidos del IVA de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

6.Esta solicitud se sustenta en el Principio de Primacía de lo Sustancial sobre lo Formal y el Principio de Moralidad Administrativa. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido enfática en que los contratos estatales deben reflejar la voluntad real de las partes expresada durante la etapa de formación del consentimiento."

Que la propuesta comercial registrada en la plataforma Secop II, se encuentra estructurada y redactada de la siguiente manera:

Componente			Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Administración y	**Requerimiento Notificaciones Masivas (159 Horas)**		Suministro de bolsa de horas de desarrollo Web de nuevas funcionalidades y/o modificaciones sobre la plataforma y sus componentes; suministro prestado por el equipo técnico del proyecto.	$ 26.436.974,8	$ 5.023.025,2	$ 31.460.000,0
	Marco funcional en	**Base de Datos**	Suministro de Herramientas y Servidores virtuales, almacenamiento en línea, bases de datos, análisis de datos, entre otros.	$ 1.000.000,0	$ -	$ 6.000.000,0
		Metodología de proyectos	Aplicación de una metodología de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos, el alcance definido y la calidad de los entregables.	$ 1.478.991,6	$ 281.008,4	$ 1.760.000,0

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	nube	**Análisis de información**	Recolección y análisis de la información funcional y técnica de la plataforma, apoyado en herramientas de analítica de datos, para identificar necesidades, validar requerimientos y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.	$ 3.500.000,0	$ -	$ 21.000.000,0
	Seguridad y privacidad de la información en nube	**Seguridad y Privacidad**	Aplicación de controles orientados a garantizar la seguridad y privacidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma, conforme a las políticas y normativas vigentes.	$ 3.500.000,0	$ -	$ 21.000.000,0
		Seguridad Cibernética Reforzada	Implementación de medidas de ciberseguridad para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a amenazas informáticas, protegiendo la infraestructura tecnológica y asegurando la continuidad de los servicios.	$ 3.500.000,0	$ -	$ 21.000.000,0
	Interoperabilidad en nube	**Integraciones Externas**	Servicio de soporte en nube y gestión de integración para la plataforma interoperable con BANCO DE OCCIDENTE, REL SAP, CATASTRO CALI DISTRITO, AVALUO CATASTRAL DEPARTAMENTAL VALLE AVANZA que incluye monitoreo en tiempo real de la conectividad, diagnóstico y resolución de incidentes, Gestión mantenimiento de APIs, control de accesos, sincronización e interoperabilidad de datos, gestión de credenciales y tokens, manejo de compatibilidad y formatos de datos, transformación de datos y soporte en la sincronización de datos, así como la ejecución de pruebas de regresión y validaciones para garantizar el correcto funcionamiento.	$ 52.500.000,0	$ -	$ 315.000.000,0
	Soporte y mantenimiento en nube	**Monitoreo Proactivo**	Suministro de herramientas Cloud para el seguimiento y control del proyecto, permitiendo la gestión centralizada de solicitudes, tickets de servicio, registro de novedades y reporte de fallas de la plataforma durante la etapa de producción del servicio. Incluye la generación de notificaciones automatizadas para ventanas de mantenimiento, migraciones, despliegues programados y no programados, así como alertas sobre configuraciones especiales de operación.	$ 7.500.000,0	$ -	$ 45.000.000,0
			ANS acordados con los clientes, basados en la operación real.			

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Entrenamiento/ transferencia de Conocimiento	Realización de actividades de entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal designado, orientadas al uso, operación y soporte de la plataforma, garantizando la apropiación de las funcionalidades y buenas prácticas asociadas a los servicios prestados.	$ 1.478.991,6	$ 281.008,4	$ 1.760.000,0
Arrendamiento en Nube	**Infraestructura en la Nube**	Hosting y Servidores Cloud en configuración de alta disponibilidad, para base de datos, web server.	$ 6.000.000,0	$ -	$ 36.000.000,0
		Infraestructura exclusiva o compartida de acuerdo con el volumen de datos.			
		Soporte DevOps con capacidad en despliegues en AWS, CI/CD y documentación técnica			
		Servicio integral de soporte y mantenimiento especializado en plataformas desarrolladas con Angular, .NET 7.4, SQL Server y AWS, garantizando estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo.			
				Plazo en meses	6
				Subtotal No Gravado de IVA por 6 meses	**$465.000.000,0**
				Subtotal Gravado por 6 meses	**$29.394.958,0**
				Iva (19%)	**$ 5.585.042,0**
				Valor total A todo costo	**$499.980.000,0**

Que Dicho lo anterior se puede concluir que, por un error involuntario de carácter formal, fue incorporada en la plataforma SECOP II una versión preliminar de la propuesta técnica, en lugar de la versión definitiva concertada entre las partes.

Que así mismo, se señala la necesidad de precisar la desagregación de los componentes asociados al Impuesto sobre las Ventas (IVA), particularmente respecto de los servicios de computación en la nube que se encuentran excluidos conforme a la normativa

Que por lo anterior, la propuesta efectivamente acordada por las partes y que debió ser cargada en la plataforma Secop II es la siguiente:

Componente			Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
		Base de Datos	Suministro de Herramientas y Servidores virtuales, almacenamiento en línea, bases de datos, análisis de datos, entre otros.			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Marco funcional en nube	**Análisis de información**	Recolección y análisis de la información funcional y técnica de la plataforma, apoyado en herramientas de analítica de datos, para identificar necesidades, validar requerimientos y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.	$ 77.500.000,00	0	$ 465.000.000,00	
	Seguridad y privacidad de la información en nube	**Seguridad y Privacidad**	Aplicación de controles orientados a garantizar la seguridad y privacidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma, conforme a las políticas y normativas vigentes.				
		Seguridad Cibernética Reforzada	Implementación de medidas de ciberseguridad para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a amenazas informáticas, protegiendo la infraestructura tecnológica y asegurando la continuidad de los servicios.				
	Interoperabilidad en nube	**Integraciones Externas**	Servicio de soporte en nube y gestión de integración para la plataforma interoperable con BANCO DE OCCIDENTE, REL SAP, CATASTRO CALI DISTRITO, AVALUO CATASTRAL DEPARTAMENTAL VALLE AVANZA que incluye monitoreo en tiempo real de la conectividad, diagnóstico y resolución de incidentes, Gestión mantenimiento de APIs, control de accesos, sincronización e interoperabilidad de datos, gestión de credenciales y tokens, manejo de compatibilidad y formatos de datos, transformación de datos y soporte en la sincronización de datos, así como la ejecución de pruebas de regresión y validaciones para garantizar el correcto funcionamiento.				
	Soporte y mantenimiento en nube	**Monitoreo Proactivo**	Suministro de herramientas Cloud para el seguimiento y control del proyecto, permitiendo la gestión centralizada de solicitudes, tickets de servicio, registro de novedades y reporte de fallas de la plataforma durante la etapa de producción del servicio. Incluye la generación de notificaciones automatizadas para ventanas de mantenimiento, migraciones, despliegues programados y no programados, así como alertas sobre configuraciones				

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			especiales de operación.			
			ANS acordados con los clientes, basados en la operación real.			
	Infraestructura en la Nube		Hosting y Servidores Cloud en configuración de alta disponibilidad, para base de datos, web server.			
			Infraestructura exclusiva o compartida de acuerdo con el volumen de datos.			
			Soporte DevOps con capacidad en despliegues en AWS, CI/CD y documentación técnica			
			Servicio integral de soporte y mantenimiento especializado en plataformas desarrolladas con Angular, .NET 7.4, SQL Server y AWS, garantizando estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo.			
Servicios profesionales	**Requerimiento Notificaciones Masivas**		Suministro de bolsa de horas de desarrollo Web de nuevas funcionalidades y/o modificaciones sobre la plataforma y sus componentes; suministro prestado por el equipo técnico del proyecto.	$ 26.436.974,80	$ 5.023.025,20	$ 31.460.000,00
	(159 Horas)					
	Metodología de proyectos		Aplicación de una metodología de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos, el alcance definido y la calidad de los entregables.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
	Entrenamiento/ transferencia de Conocimiento		Realización de actividades de entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal designado, orientadas al uso, operación y soporte de la plataforma, garantizando la apropiación de las funcionalidades y buenas prácticas asociadas a los servicios prestados.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
					Plazo en meses	6
					Subtotal No Gravado de IVA por 6 meses	**$ 465.000.000,00**
					Subtotal Gravado por 6 meses	**$ 29.394.958,00**
					Iva (19%)	**$ 5.585.042,00**
					Valor total A todo costo	**$ 499.980.000,00**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, mediante oficio del 07 de abril de 2026 elevado por el supervisor del contrato interadministrativo este manifiesta su viabilidad técnica, jurídica, económica, administrativa y financiera.

Que la suscripción de este Otrosí no constituye una modificación de las condiciones de selección, sino un acto de saneamiento y precisión técnica destinado a prevenir ambigüedades en la ejecución. De mantenerse la versión errónea, se pondría en riesgo la trazabilidad de los entregables frente a las auditorías de los entes de control, quienes exigen coincidencia absoluta entre la planeación, la oferta y la ejecución.

Que, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, las partes podrán, de común acuerdo, modificar los contratos estatales, siempre que subsista la necesidad del objeto contractual y se garantice la continuidad en la prestación del servicio sin que ello implique modificación al valor inicialmente pactado.

Que, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones y dada la naturaleza vinculante del contrato, el alcance del objeto, las actividades, obligaciones y siendo viable, conveniente y oportuno como quiera que se ajusta a las normas y jurisprudencia colombiana que le son aplicables la suscripción de otrosí No. 1, las partes:

ACUERDAN

CLÁSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO en el sentido de reemplazar la tabla contenida en el complemento del contrato, por la siguiente:

Componente			Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Plataforma tecnológica Cloud	Marco funcional en nube	Base de Datos	Suministro de Herramientas y Servidores virtuales, almacenamiento en línea, bases de datos, análisis de datos, entre otros.	$ 77.500.000,00	0	$ 465.000.000,00
		Análisis de información	Recolección y análisis de la información funcional y técnica de la plataforma, apoyado en herramientas de analítica de datos, para identificar necesidades, validar requerimientos y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.			
	Seguridad y	Seguridad y Privacidad	Aplicación de controles orientados a garantizar la seguridad y privacidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma, conforme a las políticas y normativas vigentes.			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	privacidad de la información en nube	**Seguridad Cibernética Reforzada**	Implementación de medidas de ciberseguridad para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a amenazas informáticas, protegiendo la infraestructura tecnológica y asegurando la continuidad de los servicios.			
	Interoperabilidad en nube	**Integraciones Externas**	Servicio de soporte en nube y gestión de integración para la plataforma interoperable con BANCO DE OCCIDENTE, REL SAP, CATASTRO CALI DISTRITO, AVALUO CATASTRAL DEPARTAMENTAL VALLE AVANZA que incluye monitoreo en tiempo real de la conectividad, diagnóstico y resolución de incidentes, Gestión mantenimiento de APIs, control de accesos, sincronización e interoperabilidad de datos, gestión de credenciales y tokens, manejo de compatibilidad y formatos de datos, transformación de datos y soporte en la sincronización de datos, así como la ejecución de pruebas de regresión y validaciones para garantizar el correcto funcionamiento.			
	Soporte y mantenimiento en nube	**Monitoreo Proactivo**	Suministro de herramientas Cloud para el seguimiento y control del proyecto, permitiendo la gestión centralizada de solicitudes, tickets de servicio, registro de novedades y reporte de fallas de la plataforma durante la etapa de producción del servicio. Incluye la generación de notificaciones automatizadas para ventanas de mantenimiento, migraciones, despliegues programados y no programados, así como alertas sobre configuraciones especiales de operación.			
			ANS acordados con los clientes, basados en la operación real.			
	Infraestructura en la Nube		Hosting y Servidores Cloud en configuración de alta disponibilidad, para base de datos, web server.			
			Infraestructura exclusiva o compartida de acuerdo con el volumen de datos.			
			Soporte DevOps con capacidad en despliegues en AWS, CI/CD y documentación técnica			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Servicio integral de soporte y mantenimiento especializado en plataformas desarrolladas con Angular, .NET 7.4, SQL Server y AWS, garantizando estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo.			
Servicios profesionales	**Requerimiento Notificaciones Masivas** **(159 Horas)**	Suministro de bolsa de horas de desarrollo Web de nuevas funcionalidades y/o modificaciones sobre la plataforma y sus componentes; suministro prestado por el equipo técnico del proyecto.	$ 26.436.974,80	$ 5.023.025,20	$ 31.460.000,00
	Metodología de proyectos	Aplicación de una metodología de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos, el alcance definido y la calidad de los entregables.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
	Entrenamiento/ transferencia de Conocimiento	Realización de actividades de entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal designado, orientadas al uso, operación y soporte de la plataforma, garantizando la apropiación de las funcionalidades y buenas prácticas asociadas a los servicios prestados.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
				Plazo en meses	**6**
				Subtotal No Gravado de IVA por 6 meses	**$ 465.000.000,00**
				Subtotal Gravado por 6 meses	**$ 29.394.958,00**
				Iva (19%)	**$ 5.585.042,00**
				Valor total A todo costo	**$ 499.980.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN Y DESAGREGACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL VALOR CONTRACTUAL: Las partes acuerdan aclarar la CLÁUSULA TERCERA (VALOR) del contrato original, con el fin de incorporar la desagregación detallada del presupuesto que soporta la oferta económica definitiva. Esta precisión se realiza con el propósito de garantizar la debida trazabilidad contable y el cumplimiento de la normativa tributaria, discriminando los componentes gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) de aquellos servicios que, por su naturaleza de computación en la nube (Cloud Computing), se encuentran excluidos de dicho gravamen, por tal razón, el desagregado presupuestal que hace parte integral del contrato es el siguiente:

Componente			Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
		Base de Datos	Suministro de Herramientas y Servidores virtuales, almacenamiento en línea, bases de datos, análisis de datos, entre otros.			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Marco funcional en nube	**Análisis de información**	Recolección y análisis de la información funcional y técnica de la plataforma, apoyado en herramientas de analítica de datos, para identificar necesidades, validar requerimientos y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.				
	Seguridad y privacidad de la información en nube	**Seguridad y Privacidad**	Aplicación de controles orientados a garantizar la seguridad y privacidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por la plataforma, conforme a las políticas y normativas vigentes.	$ 77.500.000,00	0	$ 465.000.000,00	
		Seguridad Cibernética Reforzada	Implementación de medidas de ciberseguridad para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a amenazas informáticas, protegiendo la infraestructura tecnológica y asegurando la continuidad de los servicios.				
	Interoperabilidad en nube	**Integraciones Externas**	Servicio de soporte en nube y gestión de integración para la plataforma interoperable con BANCO DE OCCIDENTE, REL SAP, CATASTRO CALI DISTRITO, AVALUO CATASTRAL DEPARTAMENTAL VALLE AVANZA que incluye monitoreo en tiempo real de la conectividad, diagnóstico y resolución de incidentes, Gestión mantenimiento de APIs, control de accesos, sincronización e interoperabilidad de datos, gestión de credenciales y tokens, manejo de compatibilidad y formatos de datos, transformación de datos y soporte en la sincronización de datos, así como la ejecución de pruebas de regresión y validaciones para garantizar el correcto funcionamiento.				
	Soporte y mantenimiento en nube	**Monitoreo Proactivo**	Suministro de herramientas Cloud para el seguimiento y control del proyecto, permitiendo la gestión centralizada de solicitudes, tickets de servicio, registro de novedades y reporte de fallas de la plataforma durante la etapa de producción del servicio. Incluye la generación de notificaciones automatizadas para ventanas de mantenimiento, migraciones, despliegues programados y no programados, así como alertas sobre configuraciones				

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			especiales de operación.			
			ANS acordados con los clientes, basados en la operación real.			
	Infraestructura en la Nube		Hosting y Servidores Cloud en configuración de alta disponibilidad, para base de datos, web server.			
			Infraestructura exclusiva o compartida de acuerdo con el volumen de datos.			
			Soporte DevOps con capacidad en despliegues en AWS, CI/CD y documentación técnica			
			Servicio integral de soporte y mantenimiento especializado en plataformas desarrolladas con Angular, .NET 7.4, SQL Server y AWS, garantizando estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo.			
Servicios profesionales	**Requerimiento Notificaciones Masivas** **(159 Horas)**		Suministro de bolsa de horas de desarrollo Web de nuevas funcionalidades y/o modificaciones sobre la plataforma y sus componentes; suministro prestado por el equipo técnico del proyecto.	$ 26.436.974,80	$ 5.023.025,20	$ 31.460.000,00
	Metodología de proyectos		Aplicación de una metodología de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos, el alcance definido y la calidad de los entregables.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
	Entrenamiento/ transferencia de Conocimiento		Realización de actividades de entrenamiento y transferencia de conocimiento al personal designado, orientadas al uso, operación y soporte de la plataforma, garantizando la apropiación de las funcionalidades y buenas prácticas asociadas a los servicios prestados.	$ 1.478.991,60	$ 281.008,40	$ 1.760.000,00
					Plazo en meses	**6**
					Subtotal No Gravado de IVA por 6 meses	**$ 465.000.000,00**
					Subtotal Gravado por 6 meses	**$ 29.394.958,00**
					Iva (19%)	**$ 5.585.042,00**
					Valor total A todo costo	**$ 499.980.000,00**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La anterior desagregación tiene un carácter meramente aclaratorio y no modifica el valor total del contrato ni las condiciones inicialmente pactadas, manteniéndose incólumes el objeto, el plazo y el equilibrio económico del mismo. En consecuencia, esta precisión será de obligatoria observancia para efectos de ejecución, supervisión, facturación y control fiscal.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las partes ratifican de manera expresa que la presente desagregación no altera, aumenta ni disminuye el valor total del contrato, el cual se mantiene íntegro de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que soportan la operación

CLAUSULA TERCERA. ACLARACIÓN Y SANEAMIENTO DEL NOMBRE DEL CONTRATISTA: Las partes acuerdan aclarar y corregir el nombre del contratista consignado en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, el cual por un error involuntario de transcripción se identificó como "BRANCH OF INVERSOFT GROUP LLC SAS". En consecuencia, se establece de manera definitiva que el contratista es la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS– ERT S.A. E.S.P. Esta precisión rige para todo el cuerpo del contrato, sus anexos, estudios previos y documentos que integren el expediente contractual.

CLAUSULA CUARTA. INALTERABILIDAD DEL CONTRATO: La presente modificación no altera el objeto contractual, el valor del contrato, ni el plazo de ejecución, los cuales se mantienen en los términos inicialmente pactados.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías de la aceptación de oferta conforme a las modificaciones realizadas en el presente otrosi y presentarlas a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y gestión Tributaria para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente documento que da alcance al objeto, a las obligaciones y demás estipulaciones contractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA. FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN: El presente Otrosí tiene carácter aclaratorio y de saneamiento técnico y financiero, y se suscribe con el fin de garantizar la coherencia documental, la correcta ejecución del contrato y la adecuada supervisión del mismo, en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad y primacía de lo sustancial sobre lo formal.

CLÁUSULA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el expediente principal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN: El presente documento, se publicará en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto No. 019 del 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto No. 1082 del 2015 o en la plataforma digital que para efecto se designe y le sea obligatoria normativamente al Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se firma por las partes intervinientes el día de su publicación en la plataforma Secop II y se considera perfeccionado una vez publicado y aprobado por las partes en el aplicativo Secop II.

Proyectó: Karen Lizeth Altamirano Morales – Abogada Contratista UAEIRGT

Revisó y Aprobó: Gustavo Adolfo Valencia Guevara – Asesor – Subgerencia liquidaciones y Devoluciones - UAEIRGT
Henry Devia Prado – subdirector Técnico Jurídico UAEIRGT
Martha Isabel Ramírez Salamanca – Gerente UAEIRGT

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.120.80.01.14.01 – SADE 2026016711

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2026

Doctora
MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente
UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Gobernación del Valle del Cauca
Santiago de Cali

Asunto: Solicitud suscripción de Otro Sí al Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT S.A. E.SP.

El Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026 del 30 de enero de 2026, tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO – QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA."

Que el valor fiscal del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($499.980.000), cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.

Que la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT S.A. E.SP., en fecha 06 de abril de 2026, radico ante la Gobernación de Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas Y Gestión Tributaria, solicitud de Otro Sí al Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, cuya finalidad es sustituir la propuesta técnica inicialmente cargada en el SECOP II, por la versión definitiva, la cual corresponde a la efectivamente concertada, validada y aceptada por las partes en la etapa precontractual y contractual, cuyo propósito es armonizar y precisar el alcance técnico, financiero y documental del contrato.

Finalmente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante justificación para celebrar Otro Sí No. 1 de carácter aclaratorio, fundamenta su argumenta conforme las siguientes consideraciones:

"1. ANTECEDENTES

El contratista Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle -ERT S.A. E.S.P., mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2026, radicó mediante oficio No. 2026014723 en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento la solicitud de suscripción de un otrosí aclaratorio al contrato en referencia, informando que por un error involuntario de carácter formal, fue incorporada en la plataforma SECOP || una versión preliminar de la propuesta técnica, en lugar a la versión definitiva concertada entre las partes.

Así mismo, señala la necesidad de precisar la desagregación de los componentes asociados al Impuesto sobre las Ventas (VA), Particularmente respecto de los servicios de computación en la nube que se encuentran excluidos conforme a la normativa tributaria vigente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La solicitud presentada, en atención a la comunicación elevada por el contratista, tiene como finalidad sustituir la propuesta técnica inicialmente cargada en la plataforma ŠECOP II por la versión definitiva, la cual corresponde a la efectivamente concertada, validada y aceptada por las partes durante las etapas precontractual y contractual.

Lo anterior, con el propósito de armonizar y precisar el alcance técnico, financiero y documental del Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, garantizando la debida coherencia entre los documentos que integran el expediente contractual y la realidad de su ejecución.

Así mismo, se propone incorporar la correcta estructuración, desagregación y tratamiento tributario de los componentes económicos del contrato, en particular la identificación de aquellos servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normativa vigente, asegurando la coherencia contable, fiscal y financiera del negocio jurídico.

La modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y tiene como finalidad asegurar la correspondencia entre la oferta que dio origen al contrato, los documentos contractuales y su ejecución, evitando inconsistencias que puedan afectar su adecuada supervisión y control.

En este sentido, se deja expresa constancia de que la presente modificación no comporta alteración alguna de las condiciones esenciales del contrato, por cuanto:

- *No modifica el objeto contractual.*
- *No afecta el valor total del contrato.*
- *No incide en el plazo de ejecución.*
- *No altera las obligaciones pactadas ni el alcance del proyecto.*

Por el contrario, se trata de un ajuste de carácter estrictamente aclaratorio y de precisión técnica, financiera y tributaria, orientado a garantizar la integridad, trazabilidad y correcta ejecución del contrato, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

3. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y los documentos soportes allegados, esta supervisión se permite manifestar que:

- *Desde el punto de vista técnico: la propuesta definitiva presenta una estructura más clara, detallada y coherente con las necesidades del proyecto, facilitando el seguimiento, control y verificación de los entregables.*
- *Desde el punto de vista jurídico: la solicitud se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de primacía de lo sustancial sobre lo formal, y no configura una modificación sustancial del contrato, sino un ajuste aclaratorio que busca reflejar la verdadera voluntad de las partes.*

- *Desde el punto de vista financiero y económico: no se genera adición de ni modificación del valor total del contrato, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas, con una adecuada discriminación de los componentes gravados y no gravados con IVA.*
- *Desde el punto de vista administrativo: la modificación contribuye a la correcta gestión contractual, fortaleciendo la trazabilidad documental, la transparencia del proceso y la adecuada supervisión del contrato.*

En consecuencia, esta supervisión otorga viabilidad técnica, jurídica, financiera, administrativa y económica a la suscripción del Otrosí No. 01.

4. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito autorizar la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 1.120.80-19.13-5849-2026, cuyo objeto será:

- ✓ *Sustituir la propuesta técnica inicialmente cargada en SECOP II por la propuesta técnica definitiva.*
- ✓ *Incorporar la correcta desagregación de los componentes asociados al VA, conforme a la definitiva.*
- ✓ *Dejar constancia expresa de que la modificación no implica adición de recursos, ni modificación del objeto, alcance o plazo del Contrato.*

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la coherencia entre los documentos que integran el expediente contractual."

Conforme a lo anterior, la Subdirección Técnico Jurídico de la UAE, brinda autorización a la suscripción del Otrosí No. 1, conforme a las siguientes consideraciones:

Del análisis realizado, se tiene que la solicitud de suscripción del otrosí aclaratorio al contrato interadministrativo con la Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle –ERT S.A. E.S.P.– se enmarca en los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por ende, la modificación propuesta no altera las condiciones esenciales del contrato, sino que busca corregir un error formal en la documentación cargada en la plataforma SECOP II, sustituyendo la propuesta técnica preliminar por la definitiva, previamente concertada y aceptada por las partes. Este ajuste responde al principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal, garantizando que los documentos contractuales reflejen la voluntad contractual y la realidad de la ejecución.

Ahora, desde el punto de vista jurídico y financiero, la modificación al contrato no implica adición de recursos, alteración del objeto contractual ni modificación del plazo de ejecución, tal y como fue señalado en la justificación del Otrosí, todo lo contrario, contribuye a la adecuada estructuración y desagregación de los componentes económicos, en particular respecto del tratamiento tributario del IVA, asegurando la coherencia contable y fiscal del contrato. La precisión en la identificación de los servicios excluidos del impuesto fortalece la seguridad jurídica y evita inconsistencias que podrían afectar la supervisión y control del negocio jurídico, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993.

En ese orden de ideas, la suscripción del otrosí resulta viable y recomendable, en tanto constituye un tema aclaratorio frente la transparencia administrativa y la correcta gestión contractual en lo pertinente al ámbito documental. Al analizar que el Otrosí no pretende

modificar las condiciones esenciales del contrato, se preserva la legalidad del negocio jurídico y se asegura la correspondencia entre la oferta, los documentos contractuales y su ejecución.

En consecuencia, se concluye que la Gobernación del Valle, a través de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, puede autorizar la firma del Otrosí, dejando constancia expresa de su carácter aclaratorio y de precisión técnica, financiera y tributaria, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública.

Atentamente,

HENRY DEVIA PRADO
Subdirector Técnico Jurídico de UAE
UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyecta y transcribe. Natalia Andrea Mejía Ospina- Abogada Contratista
Ajusta y Aprobó: Henry Devia Prado - Subdirector Técnico Jurídico de UAE